

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 22 de julio de 1997

por la que se establece la lista de puestos de inspección fronterizos autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales procedentes de terceros países, así como las condiciones de los controles que deben efectuar los expertos veterinarios de la Comisión, y se deroga la Decisión 96/742/CE

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(97/778/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 96/43/CE⁽²⁾, y, en particular, sus artículos 9 y 20,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 96/43/CE y, en particular, sus artículos 6 y 19,

Considerando que en la Decisión 96/742/CE de la Comisión⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 97/311/CE⁽⁵⁾, figura la lista de puestos de inspección fronterizos autorizados para efectuar los controles veterinarios de los productos y animales procedentes de terceros países;

Considerando que las numerosas modificaciones introducidas en la lista de puestos fronterizos desde 1996

requieren la adopción de una nueva Decisión que establezca una lista consolidada de los puestos de inspección fronterizos y la derogación de la Decisión 96/742/CE;

Considerando que, en virtud de la Decisión 96/295/CE de la Comisión, de 18 de abril de 1996, por la que se determinan las unidades de la red informatizada Animo y se establece su lista y por la que se deroga la Decisión 92/175/CEE⁽⁶⁾, es necesario incluir los códigos Animo en la primera columna de la lista de puestos de inspección fronterizos autorizados;

Considerando que es preciso determinar la periodicidad de las inspecciones que deben realizar los expertos veterinarios de la Comisión, teniendo en cuenta sobre todo el número de partidas controladas anualmente por cada puesto de inspección fronterizo;

Considerando que, para mejorar la colaboración entre los Estados miembros y la Comisión, hay que permitir que los expertos de los Estados miembros vayan acompañados por expertos designados por la Comisión, sometidos al cumplimiento de ciertas obligaciones, a los que se deberá garantizar el reembolso de los gastos de viaje y estancia;

Considerando que es necesario garantizar que los Estados miembros son informados regularmente de los resultados de los controles;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

⁽¹⁾ DO L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

⁽²⁾ DO L 162 de 1. 7. 1996, p. 1.

⁽³⁾ DO L 268 de 24. 9. 1991, p. 56.

⁽⁴⁾ DO L 338 de 28. 12. 1996, p. 91.

⁽⁵⁾ DO L 133 de 24. 5. 1997, p. 36.

⁽⁶⁾ DO L 113 de 7. 5. 1996, p. 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las inspecciones veterinarias de los productos y animales que lleguen a la Comunidad procedentes de terceros países serán realizadas por las autoridades nacionales competentes en los puestos de inspección fronterizos que se indican en el anexo.

Los Estados miembros podrán proponer, basándose en lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva 90/675/CEE y en el artículo 6 de la Directiva 91/496/CEE, que se supriman de la lista del anexo puestos de inspección fronterizos o se añadan otros nuevos.

Artículo 2

1. Los puestos de inspección fronterizos autorizados que se indican en el anexo serán inspeccionados todos los años por expertos de la Comisión en colaboración con las autoridades nacionales competentes. Esta inspección incluirá, concretamente, un control de las infraestructuras, el equipo y el funcionamiento del puesto de inspección fronterizo. El informe de inspección se enviará a los Estados miembros interesados en un plazo de dos meses a partir de la fecha de la visita de control.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, la Comisión podrá, tras consultar a los Estados miembros interesados y celebrar un intercambio de opiniones en el seno del Comité veterinario permanente, reducir la frecuencia de los controles de determinados puestos de inspección fronterizos autorizados.

No obstante, los puestos deberán ser inspeccionados al menos una vez cada tres años.

3. La Comisión enviará anualmente a los Estados miembros una copia del informe de inspección de todos los puestos de inspección fronterizos visitados en los doce meses anteriores, junto con un informe sobre la evolución de la situación general de los puestos de inspección fronterizos autorizados.

Artículo 3

1. Además de los expertos del Estado miembro en que se desarrolle la inspección, los expertos de la Comisión podrán ir acompañados por uno o varios de los expertos que figuran en la lista a que se refiere el apartado 2, procedentes de uno o varios de los demás Estados miembros.

Cuando se organice un control, el Estado miembro en cuyo territorio vaya a efectuarse podrá oponerse a la participación de uno de los expertos de otro Estado miembro, posibilidad a la que sólo podrá recurrir una vez.

2. Cada Estado miembro propondrá a la Comisión al menos dos expertos de indiscutible competencia y le facilitará sus nombres y apellidos, especialidad, direcciones oficiales exactas y números de teléfono y de fax.

La Comisión elaborará una lista de expertos distintos de los suyos propios.

Cuando algún Estado miembro considere que uno de los expertos que haya propuesto debe ser retirado de la lista, informará de ello a la Comisión. Si, consiguientemente, el número de expertos pasa a situarse por debajo del mínimo requerido, el Estado miembro deberá proponer a la Comisión uno o varios sustitutos.

Artículo 4

1. Durante los controles, el experto o los expertos del Estado miembro designados por la Comisión se atenderán a las instrucciones administrativas facilitadas por ésta.

2. La información recogida o las conclusiones emitidas por ese o esos expertos durante los controles no podrán utilizarse en ningún caso con fines personales ni divulgarse a personas ajenas a los servicios competentes de la Comisión o de los Estados miembros.

3. Los gastos de viaje y estancia del experto o los expertos del Estado miembro designados por la Comisión se asumirán conforme a las normas relativas a los gastos de viaje y estancia efectuados por las personas no pertenecientes a la Comisión a las que ésta haya recurrido en calidad de expertos.

Artículo 5

Queda derogada la Decisión 96/742/CE.

Artículo 6

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de julio de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

Código Animo	Nombre	Puesto de inspección fronterizo		Todos los productos destinados al consumo humano			Otros productos			Animales vivos			Observaciones
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
		Tipo (*)	Temperatura (°)	Otros (°)	Temperatura (°)	Otros (°)	Ungulados (°)	Équidos registrados (°)	Otros animales				
1													
DEUTSCHLAND (continuación)													
0151599	Brake	Puerto	x			x						Harinas de origen animal	
0150699	Nordenham	Puerto	x			x							
0150799	Bremen	Puerto	x			x							
	Bremerhaven	Puerto	x			x							
0151699	Cuxhaven	Puerto	x			x							
	Düsseldorf	Aeropuerto	x			x							
0150399	Forst	Carretera	x			x							
0151099	Frankfurt/Main	Aeropuerto	x			x							
0150499	Frankfurt/Oder	Carretera	x			x							
		Ferrocarril	x			x							
0149399	Furth im Wald-	Carretera	x			x							
0153399	Schafberg	Ferrocarril	x			x							
0150999	Hamburg	Aeropuerto	x			x							
	Flughafen		x			x							
0150899	Hamburg	Puerto	x			x							
	Hafen		x			x							
0152699	Kiel	Puerto	x			x							
0152099	Köln	Aeropuerto	x			x							
0153199	Konstanz	Carretera	x			x							
	Straße		x			x							
0151799	Langenhagen	Aeropuerto	x			x							
0152399	Ludwigsdorf	Carretera	x			x							
	Autobahn		x			x							
0152799	Lübeck	Puerto	x			x							
0149699	München	Aeropuerto	x			x							
0151299	Pomellen	Carretera	x			x							
0151399	Rostock	Puerto	x			x							
0151199	Rügen	Puerto	x			x							
0149799	Schirnding	Carretera	x			x							
	Landstraße		x			x							
0152499	Schönberg	Carretera	x			x							
0150599	Schönfeld	Aeropuerto	x			x							
0149099	Stuttgart	Aeropuerto	x			x							
0150099	Waidhaus	Carretera	x			x							
0149199	Weil/Rhein	Carretera	x			x							
0153299	Mannheim	Ferrocarril	x			x							
0152599	Zinnwald	Carretera	x			x							

Código Añimo	Nombre	Puesto de inspección fronterizo	Todos los productos destinados al consumo humano				Otros productos			Animales vivos			Observaciones
			Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
ESPAÑA (continuación)													
1147399	Málaga	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
1147999	Palma de Mallorca	Puerto	x	x	x	x	x						
1147799	Pasajes-Irún	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
1148099	Santa Cruz de Tenerife	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
	Santander	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
	Sevilla	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
	Tarragona	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
1147299	Valencia	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
1147699	Vigo-Villagarcía — Marín	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
	Vitoria	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
	Zaragoza	Aeropuerto	x	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
FRANCE													
0216099	Beauvais	Aeropuerto											
0213399	Bordeaux	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x						
0216299	Boulogne	Puerto	x (6)	x	x	x	x						
0212999	Brest	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x						
		Puerto	x	x	x	x	x						
0221499	Caen	Puerto	x (6)	x	x	x	x						
0222999	Concarneau — Douarnenez	Puerto	x (6)	x	x	x	x						
0211499	Deauville	Aeropuerto											
0210199	Divonne	Carretera											
0215999	Dunkerque	Puerto	x (6)	x	x	x	x						
0220199	Ferney — Voltaire (Genève)	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x						
0211799	La Rochelle — Rochefort	Puerto	x (6)	x	x	x	x						
0217699	Le Havre	Puerto	x (6)	x	x	x	x						
0215699	Lorient	Puerto	x (6)	x	x	x	x						
0216999	Lyon-Satolas	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x						

Únicamente productos de la pesca

Únicamente productos de la pesca

Código Animo	Puesto de inspección fronterizo		Todos los productos destinados al consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales	
1										11
ITALIA (continuación)										
0303199	Campocologno	Ferrocarril								
0300799	Catania	Aeropuerto Puerto	x	x	x	x	x		x	Otros animales procedentes de Malta únicamente
0300599	Chiasso	Carretera	x	x	x	x	x	x	x	
0300699	Domodossola — Iselle	Ferrocarril	x	x	x	x	x	x	x	
0303299	Gaeta	Ferrocarril	x	x	x	x	x			
0301099	Genova	Puerto	x							Únicamente productos de la pesca
0301199	Gorizia	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
0302099	Grand San Bernardo — Pollein	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
0303399	La Spezia	Puerto	x							
0301399	Livorno - Pisa	Aeropuerto	x	x	x	x	x			
0301299	Milano - Linate	Puerto	x	x	x	x	x			
0301599	Milano - Malpensa	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
0301899	Napoli	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
0302299	Olbia	Puerto	x							
0301999	Palermo	Puerto	x	x	x	x	x			
0302399	Prosecco - Ferneti	Ferrocarril	x	x	x	x	x			
0303499	Ravenna	Puerto	x	x	x	x	x		x	
0301799	Reggio Calabria	Aeropuerto	x	x	x	x	x			
0300899	Roma - Fiumicino	Aeropuerto	x	x	x	x	x		x	
0303599	Salerno	Puerto	x	x	x	x	x			
0303699	Taranto	Puerto	x	x	x	x	x			

Código Animo	Nombre	Puesto de inspección fronterizo	Todos los productos destinados al consumo humano			Otros productos		Animales vivos			Observaciones
			3	4	5	6	7	8	9	10	
		Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (2)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales		
ITALIA (continuación)											
0302599	Torino - Caselle	Aeropuerto	x	x	x	x			x		
0303799	Trapani	Puerto	x	x							
0302699	Trieste	Puerto	x	x	x	x	x	x	x		
		Carretera	x	x	x	x	x				
0302799	Venezia	Aeropuerto	x	x	x	x					
		Puerto	x	x	x	x					
0302999	Verona - Villafranca	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x	x		
LUXEMBOURG											
0600199	Luxembourg	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x	x		
NEDERLAND											
0401399	Amsterdam	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x	x		
0401799		Puerto	x	x							
0401899	Eemshaven	Puerto	x	x							
0402099	Harlingen	Puerto	x	x							
0401599	Maastricht	Aeropuerto	x	x	x	x	x	x		Únicamente esperma	
0402699	Moerdijk	Puerto	x	x							
0401699	Rotterdam	Puerto	x	x	x	x					
0402199	Vlissingen	Puerto	x	x	x	x					
PORTUGAL											
1204499	Aveiro	Puerto	x							Únicamente productos de la pesca	
1203599	Faro	Aeropuerto	x	x					x	Únicamente productos envasados	
1204599	Figueira da Foz	Puerto	x							Únicamente productos de la pesca envasados y congelados	
1203699	Funchal (Madeira)	Aeropuerto	x	x							
1204299	Horta (Açores)	Puerto	x	x	x	x			x	Únicamente productos de la pesca	

Código Animo	Nombre	Puesto de inspección fronterizo		Todos los productos destinados al consumo humano			Otros productos			Animales vivos			Observaciones
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
			Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Équidos registrados (5)	Otros animales			
PORTUGAL (continuación)													
1203399	Lisboa		Aeropuerto	x	x								
1203999			Puerto	x	x								
1204799	Olhão		Puerto	x									
1204699	Peniche		Puerto	x									
1203799	Ponta Delgada (Açores)		Aeropuerto	x	x								
1204199	Portimão		Puerto	x	x								
1203499	Porto		Aeropuerto	x	x								
1204099			Puerto	x	x								
1203899	Praia da Vitória (Açores)		Puerto	x	x								
1204899	Setúbal		Puerto	x	x								
1204399	Viana do Castelo		Puerto	x									
SUOMI/FINLAND													
1400199	Helsinki		Aeropuerto	x	x								
1411299	Ivalo		Carretera	x	x								
1401299	Kotka		Puerto	x	x								
1410299	Muonio		Carretera	x	x								
1400299	Naantali		Puerto	x	x								
1410599	Turku		Puerto										
1401099	Vaalimaa		Carretera	x	x								
	Vaasa		Puerto										
SVERIGE													
1625199	Björnfeil - Kiruna		Carretera	x	x								
1614299	Eda		Carretera	x	x								
1614199	Göteborg		Puerto	x	x								
1617199	Han		Aeropuerto	x	x								
1612399	Helsingborg		Carretera	x	x								
			Puerto	x	x								

Únicamente productos de la pesca

Únicamente productos de la pesca

Únicamente productos de la pesca

Únicamente productos envasados

Únicamente productos de la pesca

Únicamente piensos para animales a granel

Únicamente piensos para animales a granel

Únicamente piensos para animales a granel

1	Puesto de inspección fronterizo		Todos los productos destinados al consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Código Animo	Nombre	Tipo (*)	Temperatura (°)	Otros (°)	Temperatura (°)	Otros (°)	Ungulados (°)	Eqüidos registrados (°)	Otros animales	
SVERIGE (continuación)										
1610199	Karlskrona	Puerto	x	x	x	x				Únicamente productos de la pesca de Islandia y Noruega
	Lysekil	Puerto	x	x						
1601199	Norrköping	Puerto	x	x				x		
1601299	Stockholm	Puerto	x	x					x	
	Stockholm-Arlanda	Aeropuerto	x	x						
1623199	Storlien - Järpen	Carretera	x	x						
1614399	Svinesund	Carretera	x	x						
	Varberg	Puerto	x	x						
	Wallhamn	Puerto	x	x						
1612199	Ystad	Puerto	x	x						
UNITED KINGDOM										
0730499	Aberdeen	Aeropuerto	x ⁽⁶⁾	x						
0730399		Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0740099	Belfast	Aeropuerto	x ⁽⁶⁾	x						
		Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0711099	Bristol	Puerto	x	x						
0720499	Cardiff	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0710599	Colchester	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0711499	Dover	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0712199	East Midlands	Aeropuerto	x ⁽⁶⁾	x						
0714299	Falmouth	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0713099	Felixstowe	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0710199	Fosdyke	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0710299	Garston	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0713299	Gatwick	Aeropuerto	x ⁽⁶⁾	x						
0730599	Glasgow George V Dock	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0731099	Glasgow	Aeropuerto	x ⁽⁶⁾	x						
0710399	Glasson	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0714099	Goole	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						
0730899	Grangemouth	Puerto	x ⁽⁶⁾	x						

Únicamente productos de la pesca de Islandia y Noruega

Únicamente productos envasados
Póneys procedentes de Islandia (únicamente de abril a octubre)

Proteínas animales

Únicamente peces tropicales

Únicamente productos de la pesca

Proteínas animales

Proteínas animales

Proteínas animales

Proteínas animales
Únicamente productos de la pesca

Código Animo	Puesto de inspección fronterizo		Todos los productos destinados al consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales	
1										11
UNITED KINGDOM (continuación)										
0712599	Great Yarmouth	Puerto	x (6)	x	x	x				
0712299	Grimbsby — Immingham	Puerto	x (6)	x	x	x		x		
0711599	Grove Wharf Wharfedale	Puerto								
0710699	Harwich	Puerto	x (6)	x						
0710699	Heathrow	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x		x	
0712499	Heysham	Puerto	x (6)	x	x	x				
0714199	Hull	Puerto	x (6)	x	x	x				
0730299	Invergordon	Puerto	x (6)							
0713199	Ipswich	Puerto	x (6)	x						Proteínas animales y productos de la pesca
0712699	Kings Lynn	Puerto								Proteínas animales
0730799	Leith	Puerto	x (6)							Proteínas animales y productos de la pesca
0730099	Lerwick	Puerto	x (6)							Proteínas animales y productos de la pesca
0712099	Liverpool	Puerto	x (6)							Únicamente gatos, perros, roedores, lagomorfos, peces vivos, reptiles y aves, excepto las rárpidas
0710099	Luton	Aeropuerto	x (6)	x	x	x	x	x		
0713799	Manchester	Aeropuerto	x (6)	x	x	x				
0720299	Milford Haven incorporating Pembroke	Puerto	x (6)	x	x	x				
0713399	Newhaven	Puerto	x (6)	x	x	x				Proteínas animales
0730999	Perth Port	Puerto								Únicamente productos de la pesca
0730699	Peterhead	Puerto	x (6)							
0711299	Portsmouth	Puerto	x (6)	x	x	x				Únicamente productos de la pesca, esperma y embriones
0731199	Prestwick	Aeropuerto	x (6)							Únicamente productos de la pesca
0730199	Scrabster	Puerto	x (6)							Únicamente productos de la pesca
0712799	Seaham	Puerto								Proteínas animales
0712899	Selby Wharf	Puerto								Proteínas animales
0711199	Sharpness Docks	Puerto								Proteínas animales

Código Animo	Nombre	Puesto de inspección fronterizo	Todos los productos destinados al consumo humano		Otros productos		Animales vivos			Observaciones
			Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Código Animo	Nombre	Tipo (1)	Temperatura (2)	Otros (3)	Temperatura (2)	Otros (3)	Ungulados (4)	Equidos registrados (5)	Otros animales	Observaciones
UNITED KINGDOM (continuación)										
0711799	Sheerness	Puerto	x (6)	x	x	x				Únicamente lana
0713499	Shoreham	Puerto				x				Proteínas animales
0711399	Southampton	Puerto	x (6)	x		x				Proteínas animales
0713599	Sutton Bridge	Puerto				x				Proteínas animales
0713899	Teesport	Puerto				x				Otros animales: únicamente animales de zoológico
0713699	Teignmouth	Puerto				x				
0711899	Thamesport	Puerto	x (6)	x	x	x				
0710899	Tilbury	Puerto	x (6)	x	x	x				
0712999	Tyne — Northshields	Puerto	x (6)	x	x	x				

(1) Indíquese lo que proceda en cada caso.

(2) Productos con requisitos de temperatura.

(3) Productos sin requisitos de temperatura.

(4) Ungulados: bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, solípedos domésticos y salvajes, etc.

(5) Equidos registrados definidos en la Directiva 90/426/CEE del Consejo.

(6) De acuerdo con los requisitos de la Decisión 93/352/CEE de la Comisión, adoptada en aplicación del apartado 4 del artículo 18 de la Directiva 90/675/CEE del Consejo.

(7) Para los «animales vivos», consúltense la Decisión 94/957/CE de la Comisión.